

Iglesia

a. oct. 1747

Cuentas de la fabrica de la Iglesia
 tomadas por el Sr. Pedro de Veyes Calzados
 calde Hordim. del Sr. D. de Bolaños. Contra as-
 senta del Sr. fr. D. Joseph de Haro, y de la Caud.
 del Hazienda de Calat. de D. J. que torna principio
 en San Diego, de sep. de 1747. La caud. moral en 1748



branza, *Barum* e *glo* *cupus* *quanta*; *facio* *con*

...aunque queda manera que sea por el nombre de la persona
...aquellos al Puerto de Medell
...aquellos al Puerto de Medell
...aquellos al Puerto de Medell

Pharm. Soc. London. For Perennia. Harpers

de pueris quibusdam loquens magister videtur exprobandum
inopere, ni, secundo, qui cum pedibus, Enimvero acutius
etiam quodammodo et dno d. Josepho de nro. Lodovico
et alio.

*... Villa quier non orndel.
... Isola, p. * liquidon
... ad m. Re*

Antonio Vazdellano adm. l. e
de lerezi entor quaxen r. l. e
alcaide aniez en

A close-up photograph of a textured, light brown surface, possibly a book cover or endpaper. The surface shows signs of wear, including small dark spots, faint smudges, and a mottled pattern of light and dark brown tones. There are no legible markings or text visible.

Chas. J. ...
- ...

Handwritten text, likely a signature or name, in cursive script, possibly reading "E. H. ...".

Reanos y octu. fus de 124) =

Manuel Lopez Villa e Cusa Niño de Sta.
Mayordomo, de los Caudales de la Iglesia
para qual de Sta. C. la presente entrega
de, quarenta R. Vellon para, Aute, rea
y vino, queresita, dy los gastos pueros, de
Sta y glesia, queresos a donar en la Sta.
de Oro, Cargo y año. de Oro, adm, y para
G. Costela Hermano =

Anto no. S. P. de S. Bernardino
Calzado

On 40 R. S.

Lupedes

Se vendieron en el año de 1240
Cinco mil 200 libras de oro de
peso.

1
Buenos Aires 12 de Octubre 1747

Manuel Lopez Villacorta Ven de la casa de la Ina
domo de los Vienes de la fabrica de la Iglesia de San
de los Espiritus mas prompto; dadas de unegaron // quinientos y nueve
en 17 de Diciembre; para pagar el subsidio; de curado que le co
ntra pme aha de la Iglesia por una. de la casa: Los que se de la bona
zan cuba q: de Oro Cuyo: y lo piamamos =

Don D. S. R. de la Com.

Ante mi

Calzado

fr. Diego de
la Cruz

Don de la Cruz
Lafuente

El presente es un documento
de la Iglesia de San
de los Espiritus

600

H. 30 de. 17. 2 de 1787 ennegual sa. m. h. de. 2 de. —
— lu 3 de oho ma. 2. ennegual oho m. Op. 1 de. —
+ lu oho oho oho. 2. ennegual oho. 2. de. 2 de. —
+ lu 17 de oho ma. 2. ennegual lu. 17 de. 2 de. —

1787



Como Subcolector que soy para la cobranza de las Reales Contribuciones del Subsidio, y Escusado, del Partido de Ciudad Real, y Campo de Calatrava: Recibi del señor *Nan? Lopez Villa Loma*

Procurador de fabrica de la Parroquia de la Villa de Peñafiel
Quingenta y ocho R. V.

Por el Subsidio repartido à ellas en pagas de este año de la fecha, por Frutos del antecedente *Proximo Pasado* - de mil setecientos y quarenta y seis *Almagro y Octubre 12 de 1787*

Son *do 58 R. V.*

Juan Calvo
Procurador

7
Dolores y Febrero 8 de 1748:

Manuel Lopez Villa Escusa Rey,
y May. Mo. de los Caudales, de la fabrica
de la Iglesia, Pardo quial de Ham.
de los C. Fechos, mas promptos de
fabrica por la presente. Entrega
a. S. Tien. R. S. por a. P. de Phe.
Cagnacha. P. de Phe. de Phe.
Dha. P. de Phe. de Phe.
Tuado, qui...

Como Sacristan Mayor que ay de la Santa Iglesia de
San Pedro de San Juan de Manuel Lopez Villacorta el
cay. Juan de Telem. de Tago; Idor f. de Zenteno a quien del Sacerdote
cuanto que la ha Parroq: meda en Cada Una. Tomaci del Cate
el Refeudo Mayordomo; Y para que Conste, En San Juan de
Lima en dha Villa de Bolano. En quanto dia del Mes de Mayo de
mil setecientos y quatro y ocho años.

Son 22 f. 16 l. de chuz
Y 2 f. de Zenteno =

En 11 de Feb. de
dho año 1704
Yo el Sacerdote
pano
en 14 de marzo de dho año
re. Juan de Tago

Pedro R. Camacho
V. de la C.

Como Sacristan Mayor q. soy de la Parroquia
de Bolanos He Presuendo por quenta de misuado
en son de vellon de man? Liger Vi. Envia Mayor como
oha Parroq? Formans de Peon Lopez de R. L para
q. Consta lo prime: Bolanos. 2. Sep. 6 del 1708.
Petro Ph. Gamacho

Sond 200 R.F. Gm

[illegible]

Bolaños. 2 Nov^r 19 de 1788.

Polanco. 2 Nov. 1800
Dijo Lo Manuel San Calrado Vda. del Sr. Juan
Inés de Caspender en ella; que se terminó de Manuel
Lopez U. Guerra Mayor domo de la fabrica de la Iglesia Por
q. del Sr. don Juan de Dios. en un mismo q. se tenia con
todo Costo de hechura; y Medida Una Casa que se
habia hecho Para las onzas de un poco de fabrica 7 1/2
Con el oficio =
Manuel Sanchez
Cal. 1800

London 8th Dec^r

Paris, 27^e 1^o de 1708.

Oydo Le Manuel San Calzados Ven. de la ...
pinto en ella quon se venia de Man. Lopez Viceroy ...
mo de la ... de la ... de la ...
lo mismo; que hatendo ...
organos de la ... La ... de la ...
Manos de la ...

Son Do. ...

Manuel ...
Cal ...

13
Boletín de Junio 1 del 1848:

Manuel Lopez Villa Esposa mayor como
de los Caudales, de la Iglesia Pasa qual ditan
por la presencia: Dancis Zentegarcis, alonso
Phelipe Camacho. Sagristan mayor de la
Iglesia. Tienos Setenta y seis, x. que se le han
devuendo, de los texnos Cumplidos en fin de mayo
de ste año, de la fha que en el 7 de Julio del
año naxon. En este punto se ha
que se ve lo señalamos de
no afortunadamente.

En 176 de

En 176 de

En 176 de

En 176 de

En 176 de

En 176 de

En 176 de

15
Diego Carragallafame y fe

Cargos de m. l.

Item: Se lechare Cargos de Cienso y setenta y dos d. V. y
los mismos en que alio alcanzado en la quentas anse
cedentes Antonio Diaz de Pina como conda de ella. — 0172
Item: de Gaspar. Item de lechare Cargos de Cienso y setenta y dos d. V. y
de dos aros de Freye que due Antonio Calzad y
las de xco por efecto de dho Mayordomo de la p. de de
serer. y quarenta y tres como conda de la de g. y
de la Dama de m. l. — 0172

Item: Se lechare Cargos de d. de Freye que ha de
cobrar de Antonio Calzad. como de la memoria
que cuando Gaspar m. l. que mandando por ella en la
da de m. l. para la compra de d. de Freye en la
parag. de por el año de d. de Freye y de d. de Freye
en m. l. de d. de Freye y de d. de Freye. Cada uno
de m. l. de Cienso y de d. de Freye. — 0172

Item: de Gaspar. Item de lechare Cargos de d. de Freye y de d. de Freye
de m. l. de d. de Freye y de d. de Freye. Cada uno
de m. l. de Cienso y de d. de Freye. — 0172

Item: de Gaspar. Item de lechare Cargos de d. de Freye y de d. de Freye
de m. l. de d. de Freye y de d. de Freye. Cada uno
de m. l. de Cienso y de d. de Freye. — 0172

Item: de Gaspar. Item de lechare Cargos de d. de Freye y de d. de Freye
de m. l. de d. de Freye y de d. de Freye. Cada uno
de m. l. de Cienso y de d. de Freye. — 0172



Para del pacho de oficio quatro mrs

**SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA Y VNO. +**

Capillon.

Item se le hare Cargo de setenta y ocho d. y mrs por el d. 12618

Capillon q. ha hauido de delos Heims q. tomados a

Antonio Diaz Como conta del libro de Bautismos - d. 68

Item q. y algu
ilave. e. e. e. e. e.

Item se le hare Cargo de setenta y ocho d. y mrs por el d. 12618

Item q. y alguile de repulturnas del d. de esta quenta

Conta por el libro de luteranos de esta fabrica - d. 120

Carretaria

Item se le hare Cargo de setenta y ocho d. y mrs por el d. 12618

Item q. y alguile de repulturnas del d. de esta quenta

de la de esta quenta de luteranos de esta fabrica, que se

hanze cobrado a nemun en cada una de las

de los libros - d. 39-28

Item q. y algu

Item se le hare Cargo de setenta y ocho d. y mrs por el d. 12618

Item q. y alguile de repulturnas del d. de esta quenta

de la de esta quenta de luteranos de esta fabrica, que se

hanze cobrado a nemun en cada una de las

de los libros - d. 39-28

Salario de

Item se le hare Cargo de setenta y ocho d. y mrs por el d. 12618

Item q. y alguile de repulturnas del d. de esta quenta

de la de esta quenta de luteranos de esta fabrica, que se

hanze cobrado a nemun en cada una de las

de los libros - d. 39-28

Item q. y algu

Item se le hare Cargo de setenta y ocho d. y mrs por el d. 12618

Item q. y alguile de repulturnas del d. de esta quenta

de la de esta quenta de luteranos de esta fabrica, que se

hanze cobrado a nemun en cada una de las

de los libros - d. 39-28

Item q. y algu

Item se le hare Cargo de setenta y ocho d. y mrs por el d. 12618

Item q. y alguile de repulturnas del d. de esta quenta

fundo de las parras y ranchos podidos y otros
terrelidad de la danga. Por lo q. lo dexa a la parras D 52

Rican de la
mo de las

Item de la danga y de la tenencia de la danga
don P. lo mismo en que el año alcarrado Antonio
Diaz Mayor como ante el en un q. Com. con
tadellas y los deue el vejeido por lo qual lo deue
el vejeido D 172

Subsidio:

Item de la danga y de la parras en quinquenta y choi
19. pagado p. el subsidio que se le ha pagado a
la fabrica de la danga de la danga. Com. de la
mo que p. en el año de la danga D 58

Gastos menores.

Item de la danga y de la tenencia en la danga y en
quien de la danga y de la tenencia en la danga y en
mo en los gastos menores que ha tenido de la danga
de la danga y de la tenencia en la danga y en
na la danga y de la tenencia en la danga y en
lo. D 152

Receite:

Item de la danga y de la parras y de la tenencia
en la danga y de la tenencia en la danga y en
de la danga y de la tenencia en la danga y en
cita p. D 132

Receite:

Item de la danga y de la parras y de la tenencia
en la danga y de la tenencia en la danga y en
de la danga y de la tenencia en la danga y en
la danga y de la tenencia en la danga y en D 22

Receite:

Item de la danga y de la parras y de la tenencia
en la danga y de la tenencia en la danga y en
de la danga y de la tenencia en la danga y en
la danga y de la tenencia en la danga y en D 27

Receite:

Item de la danga y de la parras y de la tenencia
en la danga y de la tenencia en la danga y en
de la danga y de la tenencia en la danga y en
la danga y de la tenencia en la danga y en D 22



Para despachos de oficio quattromis.

SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA Y VNO. 2

que fho lleva, y por tanto conviene en ellas, y acyso el alcance que
Presulta; Viras por sumado las aprueban, y aprueban, quando
halugan en dño sabio en su depluma, o suma o ómo qual
quier a que haya, q. se ha de Dejar, y mandara; que luego
continen pagu el oho. Hicame a la oho fabrica, y en una
a su mayordomo áctual, y que se le y pague por el oho
con sumado, y oho. Hicame a la oho de oho, y oho.

Pedro Viteri
Calzado